

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 885

TEGUCIGALPA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

NUMERO 3.850

SUMARIO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO--Se nombra 2º Tenedor de Libros Auxiliar extraordinario de la Oficina de Centralización a don Jorge Gómez h.--Se confirma un nombramiento--Se autoriza la erogación de \$ 67.50--Se hace extensivo un aumento de sueldo--Se admite una renuncia y se nombra sustituto--Se autoriza el gasto de \$ 25.00--Se reforma un acuerdo--Se autoriza el gasto de \$ 4.00--Se autoriza el gasto de \$ 29.00--Se autoriza el gasto de \$ 21.50--Se autoriza el gasto de \$ 50.00--Se autoriza el gasto de \$ 14.00--Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía--Se admite una renuncia--Se nombra Director General de Rentas al Licenciado don Serapio Hernández y Hernández--Se admite una renuncia y se nombra sustituto--Se nombra un conserje--Se autoriza el gasto de \$ 300.00--Se admite una renuncia, se trasladan unos empleados y se nombra Administrador de Rentas del departamento de Atlántida y de la Aduana de La Ceiba al Licenciado don Aurelio C. Núñez--Se autoriza la erogación de \$ 35.00.

AVISOS.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se nombra 2º Tenedor de Libros Auxiliar extraordinario de la Oficina de Centralización a don Jorge Gómez h.

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1911.

El Presidente de la República, atendiendo a que hay mucho trabajo en la Oficina de Centralización,

ACUERDA:

Nombrar 2º Tenedor de Libros Auxiliar extraordinario de aquella Oficina a don Jorge Gómez h., con el sueldo de setenticinco pesos mensuales; y que la erogación se impute a la Partida XII, Capítulo VIII, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.--Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que, con fecha cinco del corriente mes, hizo el Administrador de Rentas del departamento de Olancho en don Natividad Fernández, como escribiente extraordinario de su

oficina, en sustitución de don José Mª García, que renunció del empleo.--Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 67.50

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 67.50) sesenta y siete pesos cincuenta centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de Intibucá pagó, fuera de presupuesto, al resguardo del Inspector de Hacienda y Policía de aquel departamento, don Pedro Castro A., durante los meses de febrero, marzo y primera quincena de abril del corriente año económico, de conformidad con circular de 26 de enero; y que el gasto se impute a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.--Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se hace extensivo un aumento de sueldo

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º--Que el aumento de quince centavos diarios que expresa el acuerdo de 19 de agosto último, a favor de los individuos que componen la escolta del Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Valle, se haga extensivo, por todo el tiempo que falta del presente año económico, al resguardo del 2º Inspector de Hacienda y Policía que se ha nombrado últimamente para el expresado departamento; y

2º--Que las erogaciones que por este motivo se hagan se imputen a la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.--Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º--Admitir a don Salvador M. Alvarado la renuncia que ha interpuesto del cargo de Contador de la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, dándole las gracias por sus servicios; y

2º--Nombrar para que lo sustituya, con carácter de interino y con el sueldo de ley, a don Justo J. Meza.--Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 25 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que el Banco de Honduras pagó por cuenta de la Caja Nacional, por la trasmisión de un cablegrama dirigido de esta ciudad para Amsbank, de Nueva York, relativo al asunto Conn; y que la erogación se impute a la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General.--Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa: 26 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el acuerdo emitido por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, el 4 del corriente mes, se lea de la manera siguiente:

"Tegucigalpa, 4 de mayo de 1911.--El Presidente de la República--acuerda:--1º--Autorizar la erogación de (\$ 49.00) cuarenta y nueve pesos, por trabajo extraordinario en el Ministerio de Hacien-

da y Crédito Público, durante el mes de abril último, que se pagará á los siguientes empleados de esta Oficina, así: Oficial Mayor don José Ferrari, \$ 21.00; Oficial 1º don Augusto M. Ferrari, \$ 18.00; y escribientes don Simón Reyes J. y don Leonidas García J., \$ 6.97 y \$ 3.33, respectivamente; y

2º—Que esta erogación se impute á la Partida 12, Capítulo I, Ministerio, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa: 27 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 4.00) cuatro pesos, que el Administrador de Rentas de este departamento invirtió en comprar ocho ejemplares de la Ley de Policía, que se necesitan para distribuirlos entre los Inspectores de Policía y Hacienda y de Hacienda y Policía; y que la erogación se impute á la Partida 6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 29.00

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 29.00) veinte y nueve pesos, que el Cajero Nacional pagó el 27 de abril próximo pasado á M. D. Matamoros, por la conducción de una remesa de dinero de Pespire á esta ciudad; y que la erogación se impute á la Partida 4ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 21.50

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de veinte y un pesos cincuenta centavos, valor que el Cajero Nacional entregó el 29 de abril próximo pasado al Guardalmacén Nacional para útiles de escritorio de su oficina; y que la erogación se impute á la Partida

6ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta pesos, que el Cajero Nacional pagará á don Justo J. Meza, para sus gastos de traslación de esta ciudad á la de La Esperanza, á donde se dirige á prestar sus servicios como Contador de la Administración de Rentas del departamento de Intibucá; y que la erogación se impute á la Partida 4ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de catorce pesos, que el Administrador de Rentas de este departamento invirtió en el género y confección de varias cortinas que sirvieron para adornar el edificio de la Administración, el día del ingreso del General don Manuel Bonilla á esta capital; y que la erogación se impute á la Partida 6ª, Capítulo X, Gastos Diversos, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa: 29 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Sebastián Zúniga Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Las Islas de la Bahía, con carácter de interino y con el sueldo de ley, el que comenzará á devengar desde el día 17 de abril próximo pasado, fecha en que fué nombrado provisionalmente por el Administrador de Rentas de aquel departamento y Aduana de Roatán.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por el señor don Mónico Zelaya del cargo de Director General de Rentas, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra Director General de Rentas al Lic. don Serapio Hernández y Hernández

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1911.

En atención á las aptitudes del señor Licenciado don Serapio Hernández y Hernández, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Director General de Rentas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al Ingeniero don Carlos Inestroza M., la renuncia interpuesta del cargo de Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, dándole las gracias por sus servicios; y nombrar en su lugar al señor Licenciado don Ricardo López.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se nombra un conserje

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, con carácter de interino conserje de la Oficina de Centralización á don Alfredo Quiñónez, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos, desde el día 8 de abril próximo pasado, fecha en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

CENTRO-AMERICA

Se autoriza el gasto de \$ 300.00

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de trescientos pesos, que se pagarán por la Caja Nacional al Inspector de Obras Públicas don Miguel A. García, para trabajos de reparación de varios edificios nacionales de esta capital, debiendo entregar á la Caja Nacional los recibos parciales por los trabajos que se ejecuten; y que el gasto se impute á la Partida 5ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se admite una renuncia, se trasladan unos empleados y se nombra Administrador de Rentas del departamento de Atlántida y de la Aduana de La Ceiba al Licenciado don Aurelio C. Núñez.

Tegucigalpa: 30 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1ª—Admitir la renuncia interpuesta por el señor don Carlos Zúñiga Figueroa del cargo de Administrador de Rentas del departamento de las Islas de la Bahía y de Aduana de Roatán, por tener que pasar á otro puesto de la Administración Pública.

2ª—Que don Rosendo López R., actual Administrador de Rentas del departamento de Colón y Aduana de Trujillo, pase á Roatán, á hacerse cargo de los empleos que desempeña el señor Zúñiga Figueroa.

3ª—Que don Octaviano Gallardo, Administrador de Rentas del departamento de Atlántida y Aduana de La Ceiba, se traslade á Trujillo, á encargarse de la Administración de Rentas del departamento de Colón y Aduana de Trujillo; y

4ª—Nombrar al Licenciado don Aurelio C. Núñez, Administrador de Rentas del departamento de Atlántida y de Aduana de La Ceiba.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

Se autoriza la erogación de \$ 35.00

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1911.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1ª—Autorizar la erogación de treinta y cinco pesos, por trabajo extraordinario en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante el corriente mes, que se pagarán á los siguientes empleados

de esta Oficina: Oficial Mayor don José Ferrari, veinte pesos; y Oficial 1º don Augusto M. Ferrari, quince pesos; y

2ª—Que la erogación se impute á la Partida 12, Capítulo I, Ministerio, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Santos Soto.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Abogado don José I. López ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veintitrés de marzo último, ante el Notario presentante, por la cual la señora Eulogia Duque vende á don Sotero Ortega, en cien pesos, una casa, compuesta de una pieza y la mitad de una cocina, situadas en La Plazuela, de esta ciudad, sobre un solar de diez y seis varas y media de frente por veintiocho varas de fondo, de bahareque, cubierta de tejas, y lindando así: por el Norte, con solar y casa de Dionisio Cubas; por el Sur, con solar de las Salgadas; por el Oriente, con casa de Nicolás González; y por el Poniente, con pieza de casa de Justa Francisca y María Bonifacia Domínguez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 23 de agosto de 1911.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho, hace saber: que en esta fecha ha presentado el señor don Mateo Muñoz, de este vecindario, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada en la ciudad de Catacamas, el doce del presente mes, por el Juez de Paz de lo Criminal de dicha ciudad, en la que consta que el señor Francisco Jiménez vende al señor don Juan Miguel Amador, como representante éste de su cuñada doña Cecilia Varela viuda de Amador, todos mayores de edad y del vecindario de Catacamas, un potrero que contiene como cuarenta manzanas de extensión, poco más ó menos, cultivado en partes con zacate artificial y natural, acotado con cercas de alambre espigado y maderas; dicho potrero está ubicado en el lugar de Santa Clara, comprensión municipal de Catacamas, en la margen izquierda del río Talgua y en terrenos del común del mismo pueblo, por el convenio precio de trescientos pesos, cuyas linderaciones son las siguientes: por el Norte, con potreros de doña Cecilia Varela viuda de Amador; al Sur, con trabajos de los señores don Bartolo Acosta y don Leandro Osorio, mediando el camino que conduce á las casas de Santa Clara; al Oriente, con sabana carbonalosa baldía; y al Occidente, con potrero y plantar de don Bartolo Acosta, mediando el río de Talgua. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 23 de agosto de 1911.

ANDRÉS FELIPE DÍAZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Cortés, hace saber: que el Abogado don Antonio S. Maradiaga presentó á este Registro la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de El Paraíso, de este departamento, en su carácter de Notario por la ley, el veintiséis de septiembre del año próximo pasado, en la cual consta que Serapia Rotand, de oficios de su sexo, mayor de edad, soltera, vecina de El Paraíso expresado y residente en Río Blanco, de la misma jurisdicción, vende á Jesús Nicoll, mayor de edad, soltero y del mismo vecindario y residencia, una casa, sita en el lugar de Río Blanco referido, techo de zinc, de veintiséis pies de largo por veinte de ancho, edificada en un solar de veinte y dos varas de largo por ocho de ancho, limitado: al Norte, con la margen derecha del río Blanco; al Este, casas y solar de Alonso Meza y Samuel Alvarado; al Sur, con solar de la Iglesia Metodista; y al Oeste, con la línea férrea. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, veinticuatro de agosto de mil novecientos once.

ANTONIO BERMÚDEZ M.

Rafael López Padilla, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Eulogio E. Castellanos, mayor de edad, casado y vecino de Santa Cruz de Yojoa, ha denunciado ante mis oficios un lote de terreno como de una caballería y media de extensión, sit-

tado en el lugar llamado «Los Rincones del Escoto» y á una legua de distancia del pueblo indicado. Indica el denunciante que dicho terreno es propio para la crianza de ganado, y limita: al Norte, con terreno «Las Cañadas» de don Próspero Mendoza; por el Sur, con terrenos conocidos con el nombre de «Imposibles», pertenecientes á doña Luisa C. de Lelva; por el Este, con terrenos denominados «Bijagua» y «Pedregal», de propiedad de don Jerónimo Zelaya, Prudencia Lelva y otros; y por el Oeste, con terreno del «Ocotillo» de don Antonio Guzmán, y con terrenos ejidales. Y pretendiendo el señor Castellanos adquirir en propiedad el expresado terreno, denunciado como baldío, se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, agosto veintinueve de mil novecientos once.

R. LÓPEZ PADILLA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Próspero L. Cruz presentó hoy, á las ocho de la mañana, para su inscripción, primera copia de una escritura pública otorgada en Mapulaca, en este departamento, el siete de mayo de mil novecientos diez, ante el Juez de Paz don Hipólito Rodríguez A., por la que consta que doña Celsa Ayala vende á doña Teresa Ayala de Corea, en la suma de treinta y siete pesos, los que confiesa tener recibidos, una acción en la casa que pertenecía á la señora Francisca Ayala, sita en el centro de dicho pueblo, de veintidós varas y media de largo por cinco de ancho, con dos corredores anexos, teniendo como solar la misma cantidad de varas, lindante: Norte, con la plaza pública del referido pueblo; Occidente, con casa de José Ayala; Sur, con casa de don Segundo Corea; y al Oriente, con la calle pública que de aquella ciudad conduce para San Pedro. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, 1º de septiembre de 1911.

E. PINEDA.

El suscrito, Juez de Letras del departamento de Comayagua, hace saber: el día de hoy, á las dos de la tarde, el señor don Onofre Rodríguez, vecino de Siguatepeque, presentó, para que fuera inscrita, la primera copia de la escritura pública otorgada en el pueblo de Siguatepeque, el dos de mayo del corriente año, ante el Juez de Paz don Gregorio Discua, por la cual don Alejo Meifa, de cincuenta y ocho años de edad, viudo, labrador y de aquel vecindario, da en venta á don Onofre Rodríguez, del mismo vecindario, por la cantidad de sesenta pesos, un cafetal, constante de mil doscientos cafetos cosecheros, situado en el lugar llamado «Caobanal», de aquella jurisdicción, en una área de terreno propio de dos manzanas, y linda: por el Norte, con cafetal de don Cornelio Hernández; por el Sur, con cafetal de Santos Velásquez; al Oriente, con cafetal de Servando Martínez, mediando un guamil; y por el Poniente, con cafetal de Concepción Medina. Y no teniendo antecedente inscrito el vendedor de dicho cafetal, se hace saber la pretensión sobre inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 9 de septiembre de 1911.

ANTO C. BUSTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Lisandro V. Gálvez, por recomendación de don Reyes Matute, presenta hoy, á las once de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el día de hoy, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil, Licenciado don Valentín Cáliz, por la cual doña Virginia Santos v. de Matamoros y Ramón Matamoros venden á don Reyes Matute, en noventa y cinco pesos plata, una acción de terreno en el sitio de San Antonio de Padua, compuesto de siete y media caballerías de terreno, sito en esta jurisdicción, aldea de Yaguacire, y cuyos límites son: al Norte, terreno común de Yaguacire, Río Grande de por medio; al Sur y Poniente, terreno de Santa Ana; y al Oriente, terreno del mismo Santa Ana y Tierras del Padre. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1911.

VALENTÍN CÁLIX.

El suscrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, el señor Licenciado don Agustín Suazo, como recomendado de la señorita Paula Rivera, presenta, para su inscripción, la primera copia de la escritura pública otorgada en esta ciudad, el cuatro del presente mes, ante el Juez de Paz de lo Civil, don Agustín Suazo, por la cual la señora doña Rita Foloso de Andara, de setenta y ocho años de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este vecindario, hace donación pura, perfecta é irrevocable, de una pieza que forma esquina de su casa mediana, sita en el Barrio Abajo, de esta ciudad, paredes de adobe, situada en un solar como de veintidós varas en cuadro, compuesta de cinco piezas y su correspondiente cocina, limitada: al Norte, con casa y solar de los señores Albino y Benita Cáceres; por el Este, con casa y solar de Miguel Recarte; por el Sur, con casa y solar de la señora Carmen Pereira y casa y solar de los herederos de la señora Agapita Padilla, calle de por medio; y por el Po-

mente, con casa de don Cleto Ramón Cisneros, de Antonia Z. de Angeles y de la señora Rafaela Medal. Y no teniendo título inscrito la donante de dicho inmueble, se hace saber la pretensión sobre inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 14 de septiembre de 1911.

ANTO C. BUSTILLO.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como apoderado del General don Rafael López Gutiérrez, vecino de Tegucigalpa, ha denunciado como nacional, y en la extensión de quinientas hectáreas, un terreno situado en el lugar llamado «Quindongo», á tres leguas, aproximadamente, del pueblo de El Progreso, en este departamento, en su jurisdicción y en el camino que de dicho pueblo conduce al puerto de Tela; terreno que es propio para agricultura, y limita: al Norte, con terreno nacional; al Oriente, con cadenas de montaña denominadas Mico Quemado, también nacional; al Sur, con terrenos que pertenecieron á don Jesús Quiroz y ahora son de la propiedad del Doctor J. M. Mitchell; y al Poniente, con terrenos pantanosos nacionales. El denunciante dió al terreno descrito el nombre de «San Rafael».—Yoro, 16 de septiembre de 1911.

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 22 del corriente se ha presentado á su Despacho el señor don Manuel Pavón G. denunciando para sí y para don Anselmo Bueso, para fines agrícolas, un lote de terreno nacional, sito en el lugar llamado «Piedras de Aflar», entre los pueblos de San Francisco y Colorado, departamento de Atlántida, en una extensión aproximada de decenas de manzanas, comprendida dentro de los límites siguientes: al Oriente, la Quebrada de Piedras de Aflar; al Occidente, Quebrada Grande; al Norte, la misma Quebrada de Piedras de Aflar, hasta su confluencia con la Quebrada Grande; y al Sur, con la misma Quebrada de Piedras de Aflar y terreno nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.—Tegucigalpa, 26 de julio de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que doña Agueda Flores, vecina de Comayaguela, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayaguela, el nueve del mes en curso, ante el Notario Licenciado José María Sandoval, por la cual el Licenciado Gonzalo S. Sequeiros, en su carácter de Síndico de la Municipalidad de Comayaguela, eleva á instrumento público la donación de un solar municipal donado á la presentante y situado en el punto denominado El Potrero, comprendido en la jurisdicción municipal de Comayaguela, de veinte varas de frente por cincuenta de fondo, y sus límites son: al Norte, posesión de don Santos Soto; al Sur, solar de Inés Rodríguez; al Oriente, solar de don Trinidad Palma; y al Poniente, terreno municipal. Se estima el solar donado en treinta pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 14 de agosto de 1911.

30-30

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Alejandro Varela presentó el diez de diciembre de mil novecientos nueve, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el dos del mismo mes y año, ante el Juez de Letras 3º de lo Criminal de este departamento, por la cual don Simeón Aceituno vende al presentante, en la suma de veinte pesos plata, un lote de terreno, sito en el barrio de La Ronda, de esta ciudad, de siete y media varas de Norte á Sur por nueve de Oriente á Poniente, acotado con cerco de piedra, y con estos límites: al Norte, con solar del vendedor ó sea del com-

pareciente; al Sur, con solar de Carlos Galindo; al Oriente, con posesión del Dr. Diego Robles; y al Poniente, con solar de María Valladares, camino de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 14 de agosto de 1911.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de esta Sección Judicial, hace saber: que don Guillermo Cerna M., de este domicilio, presenta hoy, por recomendación de don Lucas Sierra, para su inscripción en el Registro respectivo, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Soledad, el diez y siete de octubre de mil novecientos cinco, ante el Juez de Paz y Notario Público, por la ley, de aquel pueblo, don Brígido J. Oyuela, en la cual consta que la señora Teresa de Jesús Avila vende á don Lucas Sierra, por la suma de ciento cincuenta pesos plata, una casa de bahareque, de diez varas de largo por ocho de ancho, con una posesión cercada de piedra, madera y barranco, sembrada de algunos árboles frutales, como de cinco manzanas de extensión, con dos acequias de agua que sirven para riego de la propiedad. Los límites son: al Norte, con casa y posesión de Juana Casco; al Sur, con posesión de Julio Alvarez; al Oriente, con la de Pedro A. Solórzano; y al Poniente, con la de Toribio Solórzano y Francisco Espinal, barranco de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán, 15 de agosto de 1911.

H. FORTIN M.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Manuel Barrientos Galindo, por recomendación de don Benito Amador, presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el primero del mes corriente, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil, Licenciado Valentín Cáliz, por la cual don Antonio López Fonseca vende á don Benito Amador, en trescientos cincuenta pesos, una posesión de terreno comunal de Fonsecas y Barrientos, cuyos límites son: al Norte, con terreno de Juan Maradiaga; al Sur, con terreno de Antonio y Deodora y Clara López y Francisca Amador; al Este y Oeste, con terrenos de los mismos López y Juan Maradiaga. Otra posesión afuera del cerco comunal de la montaña, cercada de piedra y barranco natural, que cogerá un medio de maíz de sembradura, poco más ó menos, y linda: al Norte, terreno de Antonio López Fonseca; al Sur y Este, con terreno del mismo López Fonseca; y al Oeste, con terreno de Deodora Fonseca: que sobre este último límite existe derecho de servidumbre con su hermana Deodora López Fonseca, los cuales derechos serán respetados, lo mismo que la señora Fonseca tendrá el uso del agua de un vertiente que le llaman «Desagüe del Carrizal», que existe en esta última posesión. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 18 de agosto de 1911.

30-30

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el 26 del corriente mes se ha presentado á su oficina el señor General don Rafael López Gutiérrez, denunciando una faja de terreno nacional, sito en esta jurisdicción, conocido con el nombre «El Tejar», en una superficie, más ó menos, de cien manzanas, y es propio para la cría de ganado. Sus límites son: al Norte, casa y terrenos de don Sotero

Martínez; al Sur, linderos del terreno El Palo Blanco, perteneciente á los herederos de don Pilar Martínez; al Oriente, casa y terrenos de Jesús Valeriano; y al Poniente, el mismo terreno El Palo Blanco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, agosto 29 de 1911.

30-18

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el veintidós del corriente se presentó á esta Administración de Rentas el señor Licenciado Francisco Valle Cárcamo, denunciando como nacional un lote de terreno, como de cincuenta hectáreas de extensión, poco más ó menos, propio para la agricultura, sito en el lugar llamado «Montaña de los Escotos», jurisdicción municipal de Danlí, y tiene por límites: al Norte, con propiedades de los señores don Joaquín Gamero Gamero y don Máximo E. Zamora; al Sur, con una zacatera de Indalecio Salinas; al Oriente, con tierras nacionales denunciadas por don Rodolfo Gamero; y al Poniente, con tierras de los señores don Manuel Colindres, don Carlos y don Fidel Rodríguez. Lo que se pone en conocimiento del público para los usos consiguientes.—Yuscarán, julio 28 de 1911.

30-11

FRANCISCO R. MONCADA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el doce del corriente se presentaron á esta Administración de Rentas los señores Carlos y Fidel Rodríguez, Manuel Colindres, Nicomedes Zelaya y Toribio Ostúa, denunciando como nacional un lote de terreno, como de ciento treinta hectáreas, poco más ó menos, sito en el lugar llamado «Montaña de los Escotos», jurisdicción municipal de Danlí, y tiene por límites: al Norte, con terrenos de don Máximo E. Zamora; al Sur, con terrenos nacionales; al Oriente, con terrenos denunciados por don Francisco Valle Cárcamo; y al Poniente, con tierras del sitio de Buena Vista. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Yuscarán, agosto 16 de 1911.

30-11

FRANCISCO R. MONCADA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que por sentencia dictada por este Tribunal, con fecha veintidós del mes en curso, ha sido declarado don Bernardino Rodríguez heredero abintestato de su difunta hermana legítima, doña Concepción del propio apellido; mandando darle la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de tercero.—Yuscarán, 25 de agosto de 1911.

15 8

GUILLERMO CERNA M., Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha, ha sido declarada doña María de los Angeles Cruz v. de Perdomo, heredera abintestato de su difunto esposo legítimo Felipe Perdomo; mandando darle la posesión efectiva de dicha herencia.—Gracias, agosto 26 de 1911.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

«LA GACETA»

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Número 23